

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CSCO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del servicio educativo de la IEPM NRO 60097 en el AA.HH. 28 de julio, distrito de Belén Maynas, Loreto, con CUI 2301517.

Ruc/código :	10101932040	Fecha de envío :	08/04/2024
Nombre o Razón social :	LEYVA REYNAFARGE ALEX FERNANDO	Hora de envío :	22:19:03

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se Observa: Las bases administrativas, en el capítulo III, numeral 3.2, en la parte de la experiencia del postor, menciona lo siguiente: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS DE CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORMULACIÓN LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS A NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR. Advierto la suposición de que el comité haya tenido un error en la digitación de este párrafo, que habla sobre "Servicios de Consultoría de Obras Similares". Cuando se menciona la palabra "REFORMULACIÓN" en dicho párrafo, este término debería estar al principio de la descripción, junto al término "ELABORACIÓN", porque ambos términos denotan una acción propia del servicio de una consultoría a nivel de expediente técnico. Los términos CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCION, REHABILITACION, RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO, Y AMPLIACION son términos técnicos propios del proyecto a desarrollarse. Por lo que el párrafo debería decir lo siguiente: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICOS DE CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS A NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III,3.2, Literal: C Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Literal C Y E) del TUO de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se indica que existe un error de digitación, por lo tanto, se incorporarán en las bases integradas el siguiente párrafo referido al capítulo III, numeral 3.2, en la parte de la EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICOS DE CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS A NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR.

Por lo tanto, se recomienda al comité de selección ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN Y/O REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICOS DE CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS A NIVEL DE INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA Y/O SUPERIOR.